

(V-3.199), provincia de Madrid, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario, longitud de 7 kilómetros:

- Puentes Viejas y su empalme, de 3 kilómetros de longitud.
- Garganta de los montes y su empalme, de 3 kilómetros de longitud.
- Torremocha y su empalme, de 1 kilómetro de longitud.

Todos estos itinerarios se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes de las del servicio base; entrarán en Puentes Viejas. Dos diarias de ida y vuelta, más dos de ida y vuelta los días festivos, de las del servicio-base; entrarán en Garganta de los Montes. Dos diarias de ida y vuelta de las del servicio-base; entrarán en Torremocha.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.199.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.199.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—12.172-E.

23855 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Canencia de la Sierra y Miraflores de la Sierra (E-206/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de septiembre de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a «S. A. de Transportes "La Castellana"» la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Madrid y Burgo de Osma (V-3.199), provincia de Madrid, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario, longitud de 18 kilómetros: Canencia de la Sierra y Miraflores de la Sierra, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, de las del servicio-base que circula entre Braojos y Madrid, pasará por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.199.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.199.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—12.173-E.

23856 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casas Buenas y Torrijos (E-103/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de septiembre de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a don Fernando Alvarez Robles la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Casasbuenas y Torrijos, provincia de Toledo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario, longitud de 39 kilómetros: Casasbuenas, Polán, finca «La Palomera», finca «La Ventosilla», salto de Castrejón, finca «Alcubillete», Burujón, Gerindote y Torrijos.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Torrijos y el empalme de la carretera de Burujón con la C-403 y viceversa, y entre los empalmes de la L-22 con las C-403 y C-502 y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única a 1,852 pesetas por viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,2778 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—12.177-E.

23857 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y el bar «La Playa», empalme con la carretera de Escombreras a Alumbres (E-182/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de septiembre de 1979, ha resuelto autorizar definitivamente a doña María Díaz Rebal la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Portman, La Unión y Cartagena (V-589), provincia de Murcia, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario, longitud de 9,36 kilómetros: Cartagena, Cala Cortina y bar «La Playa».

Expediciones: Entre Cartagena y Escombreras, una de ida y vuelta los días laborables, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-589.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-589.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—12.174-E.

23858 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pedraña y Somo (E-155/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de septiembre de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes los Diez Hermanos, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Santander y Pedraña (V-2.920), provincia de Santander, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario, longitud de 3 kilómetros: Pedraña y Somo, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Doce de ida y vuelta los días laborables y ocho de ida y vuelta los días festivos, en prolongación de las del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.920.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-2.920.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—12.175-E.

23859 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el centro y cruce de Revilla (E-135/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de septiembre de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Pancho, S. L.», la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido entre Escobedo y Santander (V-2.031), provincia de Santander, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario, longitud de 7,4 kilómetros: El centro, Churi, El Toso, traida de aguas, fábrica de quesos y cruce de Revilla. Prohibiciones de tráfico: De y entre Venta de la Morcilla y cruce de Revilla y viceversa, y de dicho tramo para el cruce de Revilla-Santander y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta de las del servicio-base pasarán por esta hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.031.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-2.031.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—12.176-E.